



PROGRAMA DE COOPERACION ENTRE
LA ALADI Y LA FEDERACION DE
RUSIA

ALADI/SEC/di 529
9 de agosto de 1993

De acuerdo a los términos de la Resolución 151 del Comité de Representantes, la Secretaría General ha concretado con la Federación de Rusia -admitida como país observador ante el Comité- un Programa de Cooperación formalizado a través del intercambio de notas reversales con fecha 6 de julio de 1993.

El mencionado programa orientará las acciones de cooperación en los siguientes aspectos:

"a) Intercambio de información y documentación sobre materias de interés común, especialmente en los siguientes campos:

- Oferta exportable y necesidades de importación de la Federación de Rusia y de los países miembros de la ALADI.
- Regulación y oportunidades de comercio (en particular en materia de aranceles, restricciones no arancelarias y normas regulatorias), así como -cuando sea posible- en materias vinculadas al proceso de integración regional, tales como: migraciones, legislación laboral y política aduanera.
- Temas culturales y científicos.

b) Promoción de proyectos y acciones de cooperación.

Realización de proyectos específicos de cooperación y apoyo recíprocos, mediante la organización en forma conjunta o coordinada de cursos, estudios, conferencias, seminarios, y otros eventos internacionales -incluyendo el otorgamiento de becas y pasantías- en áreas de interés común, en especial en las siguientes:

- i) Ciencia y tecnología;
- ii) Negociaciones comerciales;
- iii) Areas específicas en materia de servicios;

- iv) Dirección y administración de procesos de integración regional; y
 - v) Intercambio cultural y sobre las experiencias en materia de protección y preservación de los bienes culturales.
- c) Aspectos complementarios.
- Periódicamente se examinará la posibilidad de poner en marcha proyectos y acciones específicas que desarrollen las áreas de cooperación indicadas y otras acciones conjuntas que se puedan identificar en el futuro, así como para evaluar el estado de avance de los proyectos y acciones en ejecución.
 - La colaboración en temas específicos se llevará a cabo mediante los procedimientos que se convengan en cada caso. En especial se definirán de común acuerdo los criterios relativos a la forma de ejecución y modo de financiamiento de los mismos.
